

del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1957, sobre concesión de la marca número 313.973, denominada «Butazolamido», debemos declarar y declaramos anulado dicho acuerdo por ser contrario a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se autoriza el abanderamiento definitivo en España del buque «Chiripa», de procedencia inglesa.

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por don Enrique Marena Rovira, Consignatario y Armador de buques con residencia en Palma de Mallorca, solicitando el abanderamiento en España y su inscripción en la Cuarta Lista (Tráfico interior de puertos) del lugar de su residencia del buque nombrado originariamente «Catalina», de bandera inglesa, con casco de madera y hierro, tipo lancha rápida, de 51,19 toneladas de RB, y propulsada por tres motores Diesel de 88 CV, cada uno; cuyo buque, con su maquinaria auxiliar y portechos inherentes al mismo, le fue adjudicado en subasta en 5 de febrero de 1960 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares, procedente del expediente número 224 de 1953, de aquélla Delegación de Hacienda, y

Habiéndose acreditado en el expediente tramitado al efecto la procedencia y propiedad antedicha, así como el pago por el solicitante del Impuesto de Derechos Reales por tal adquisición.

Este Ministerio, en razón a lo previsto en el apartado 3.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, por el que se consideran bienes nacionalizados a todos los efectos los objetos y mercaderías que tengan esta procedencia, y vista la propuesta formulada por la Subsecretaría de la Marina Mercante, previos los asesoramientos pertinentes, tiene a bien acceder a lo solicitado, concediendo el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Cuarta Lista de Palma de Mallorca al referido buque, con el nuevo nombre de «Chiripa» y señal distintiva E. A. 9.735, de acuerdo con lo solicitado; debiéndose tramitar el oportuno expediente por la citada Comandancia de Marina con arreglo a las normas vigentes.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1962.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se autoriza el abanderamiento definitivo en España del yate «Valenchu», de procedencia panameña.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Alejandro Zubizarreta y Bilbao, vecino de Bilbao, en solicitud del abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Lista de Buques de Recreo del puerto de su residencia del yate «Valenchu», de procedencia panameña, con un tonelaje de 29,92 RB.

Visto asimismo que para la aludida importación ha sido oída la Dirección General de Industrias Navales y obtenida la oportuna licencia de importación reseñada con el número 19.856-62,

Este Ministerio, de conformidad con lo antedicho, tiene a bien acceder a lo solicitado, autorizando el abanderamiento e inscripción del citado buque, con el nombre de «Valenchu», en la Comandancia de Marina de Bilbao, por cuya Dependencia se tramitará el definitivo expediente de inscripción de acuerdo con las normas vigentes al efecto, debiendo acreditarse, a efectos de entrega del Rol provisional, el pago de los Derechos Arancelarios e Impuestos de Usos y Consumos y de Lujo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1962.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de agosto de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.795	59.975
1 Dólar canadiense	55.503	55.670
1 Franco francés nuevo	12.202	12.238
1 Libra esterlina	167.620	163.124
1 Franco suizo	13.837	13.878
100 Francos belgas	120.240	120.601
1 Marco alemán	14.959	15.004
100 Liras italianas	9.604	9.663
1 Florín holandés	16.531	16.530
1 Corona sueca	11.621	11.655
1 Corona danesa	8.642	8.668
1 Corona noruega	8.366	8.331
100 Marcos finlandeses	18.583	18.633
1 Chelín austriaco	2.316	2.322
100 Escudos portugueses	209.002	209.631

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones del Grupo «Nuestra Señora de la Candelaria», en Santa Cruz de Tenerife.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones del Grupo «Nuestra Señora de la Candelaria», en Santa Cruz de Tenerife, según proyecto redactado por el Arquitecto don Javier Felip Solá.

El presupuesto de subasta asciende a ciento diecisiete mil ciento ochenta y seis pesetas con tres céntimos (117.136.03 pesetas) y la fianza provisional a dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos (2.343.72 pesetas).

El plazo de ejecución de dichas obras es el de tres meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuera festivo al día siguiente.

Madrid, 17 de agosto de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—4.009